

APROBANDO GASTO INCURRIDO Y AUTORIZANDO SU PAGO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Victoria, Entre Ríos, 20 NOV 2025

VISTO:

Que mediante Expediente Administrativo identificado con el N° 9079/2025 desde el Despacho de Hacienda se interesó el pago por prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la erogación fue realizada con motivo del pago de honorarios al profesional actuante en el diligenciamiento para la inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor del camión marca Volkswagen, modelo Castellation 17.280, año 2024, adquirido por la Municipalidad de Victoria, mediante Licitación Pública N° 009/24;

Que se omitió erróneamente realizar previamente la solicitud de abastecimiento, conforme lo establece el regimen de contratación vigente;

Que obra a fs. 02 de las presentes actuaciones la Factura "C" 00002-00000535 correspondiente al Sr. Eguiazu José Emanuel, C.U.I.T. N° 20-28111429-9 en concepto Honorarios por una suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 450.000,00), acompañando además n° de Cuenta y CBU para su transferencia;

Que la erogación queda encuadrada en la excepción del art. 108 de la Ordenanza 2352- Régimen de Contrataciones vigente en el ámbito de la Municipalidad de Victoria- que en mérito al encuadre corresponde la autorización posterior del gasto y su pago;

Que en mérito a las atribuciones conferidas por el art. 107° inc. n) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar la erogación incurrida, autorizando el pago por vía de excepción de la Factura "C" 00002-00000535 correspondiente al Sr. Eguiazu José Emanuel, C.U.I.T. N° 20-28111429-9 en concepto Honorarios por una suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 450.000,00) IVA Incluido.

Artículo 2°: Encuadrar la autorización del artículo anterior en la excepción que prevé el artículo N° 108 de la Ordenanza N° 2.352 - Régimen de Contrataciones vigente en la Municipalidad de Victoria-.

LIC: SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

A/C Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Victoria

Artículo 3º: Instruir a la Contaduría Municipal para que registre el gasto y emita el egreso y a la Tesorería para que lo cancele mediante el sistema de libramiento.

Artículo 4º: La presente normativa será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 5º: Pasar a la Contaduría Municipal, Tesorería y Secretaría de Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
A/C Secretaria de Hacienda
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

